



MLC/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LAS PUNTUACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA AGRÍCOLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones a las preguntas del examen y a la plantilla provisional de respuestas del segundo ejercicio correspondiente al proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, al punto Primero del orden del día, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- **ESTIMAR** las alegaciones interesando la anulación de las preguntas de examen núms. 14 y 47 del segundo ejercicio, con base en los siguientes fundamentos:

- **A la pregunta 14.** En la plantilla provisional de respuestas se da por válida la opción b), esto es, *"Es obligatorio exclusivamente para empresas de 50 o más trabajadores, incluida la Administración Pública"*.

Esta respuesta que tiene su base en el artículo 45.2 de la L.O. 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en la disposición adicional 7ª del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"Artículo 45. Elaboración y aplicación de los planes de igualdad

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral."

"Disposición adicional séptima. Planes de igualdad

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo."

Según manifiesta en su alegación el recurrente, en la que solicita la anulación de la

Código Seguro De Verificación	RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	30/11/2022 13:05:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==		





pregunta 14: "Las respuesta "B" dice es **OBLIGATORIA EXCLUSIVAMENTE** para empresas de 50 o más trabajadores.....Pero en el artículo 54,4 de la LO 3/2017 establece que por motivos de sanción se puede obligar a u a empresa a realizar el plan de igualdad . 2 obligado por convenio colectivo."

En la alegación formulada se indica el artículo 54.4 de la L.O. 3/2017 que no forma parte del ordenamiento jurídico; no obstante, considerando que en el artículo 45.3 y 4 de la L.O. 3/2007 se establece: "3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. 4. Las empresas también elaborarán y aplicarán un plan de igualdad, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo."

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar la alegación efectuada y anular la pregunta 14, procediéndose a su sustitución por la pregunta Primera de Reserva.

- **A la pregunta 47.** En la plantilla provisional de respuestas se da por válida la opción c), esto es, "Al año de su matriculación", si bien es cierto que en la pregunta formulada no se especifica la tara de los camiones para pasar su primera ITV, siendo en el caso que nos ocupa para camiones cuya MMA es de más de 3500 kgs.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar la alegación efectuada y anular la pregunta 47, procediéndose a su sustitución por la pregunta Segunda de Reserva.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR** el resto de las alegaciones formuladas a las preguntas de examen núms. 3 y 16 del segundo ejercicio, con base en los siguientes fundamentos:

- **A la pregunta 3.** En la plantilla provisional de respuestas se da por válida la opción d), esto es, "Todas son ciertas", ya que en la primera parte de la opción c) a la que se alude por el alegante se dice que pretende la diversificación de especies, siendo suficiente para considerarla como verdadera.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción d) y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

- **A la pregunta 16.** El planteamiento de la pregunta indica que "Como norma general, las dimensiones máximas de los vehículos para poder circular, incluida la carga son:", dándose por válida de entra las propuestas la opción a), es decir "Longitud máxima 12 metros".

Siendo este un examen para optar a una plaza de Oficial Maquinista se entiende que al referirse a "vehículos" se refiere a los medios de transporte de personas o cosas y no al siguiente significado que le da la RAE "aquello que conduce o transmite algo"

Código Seguro De Verificación	RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	30/11/2022 13:05:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==		





En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción a), y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

TERCERO.- Resueltas las alegaciones, se eleva a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas del segundo ejercicio, en los términos que se indican en el documento Anexo.

CUARTO.- En atención a lo acordado, el Órgano de Selección procede a corregir los exámenes realizados por los aspirantes el pasado día 9 de noviembre de 2022, resultando las siguientes puntuaciones:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
CACERES	GALVAN	FRANCISCO	6.25
DURAN	ALTAMIRANO	SANTIAGO	No Apto
GONZALEZ	HERRERA	JOSE ANTONIO	5.00
GONZALEZ	TORREJON	RAFAEL	No Apto
LOBO	MONTALVO	JOSE ANTONIO	9.80
LOPEZ	BRIHUEGA	FRANCISCO	5.25
MACIAS	REYES	FRANCISCO JAVIER	No Apto
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	6.20
VARO	SABORIDO	PEDRO	5.00

Se comunica a los aspirantes presentados que conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas, contra estas calificaciones podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	30/11/2022 13:05:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==		





ANEXO

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EXAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA AGRÍCOLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

1.-	a)	21.-	b)	41.-	d)
2.-	b)	22.-	d)	42.-	d)
3.-	d)	23.-	c)	43.-	c)
4.-	a)	24.-	b)	44.-	c)
5.-	c)	25.-	d)	45.-	c)
6.-	b)	26.-	b)	46.-	a)
7.-	a)	27.-	a)	47.-	ANULADA
8.-	a)	28.-	c)	48.-	b)
9.-	a)	29.-	c)	49.-	c)
10.-	c)	30.-	a)	50.-	c)
11.-	a)	31.-	c)		
12.-	a)	32.-	a)	<u>PREGUNTAS DE RESERVA</u>	
13.-	a)	33.-	d)	1.-	c)
14.-	ANULADA	34.-	a)	2.-	a)
15.-	c)	35.-	c)		
16.-	a)	36.-	b)		
17.-	d)	37.-	c)		
18.-	c)	38.-	c)		
19.-	c)	39.-	d)		
20.-	a)	40.-	c)		

Código Seguro De Verificación	RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	30/11/2022 13:05:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RoySMVdHosDmkT63zwbxbA==		

